

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-
TERRESTRE DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA TXATXARRAMENDI
(TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)



MAYO DE 2021



DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL

INDICE

1.- SOLICITUD

2.- MEMORIA

3.- ANEJOS

3.1.- REPORTAJE FOTOGRAFICO

3.2.- JUSTIFICACION URBANISTICA Y DEL MEDIO NATURAL

4.- PLANOS

1.- SITUACION

2.- EMPLAZAMIENTO

3.- TOPOGRAFIA Y CATASTRO

4.- SUPERFICIE CONCESIONAL EN D.P.M-T

4.1.- REPLANTEO SISTEMA ETRS-89

4.2.- REPLANTEO SISTEMA ED50

5.- PUENTE. SECCIONES Y DETALLES ESTRUCTURALES

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE D.P.M.T. DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA
TXATXARRAMENDI (TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)

MEMORIA

- 1.- PETICIONARIO DE LA CONCESION
- 2.- OBJETO
- 3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE D.P.M.T. A OCUPAR.
- 4.- ORDENACION URBANISTICA
- 5.- USOS Y ACTIVIDADES EN LA SUPERFICIE DE OCUPACION DEL D.P.M.T.
- 6.- ENTORNO DEL MEDIO NATURAL
- 7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DEL D.P.M.T. POR LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD
- 8.- PLAZO DE CONCESIÓN
- 9.- DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE SE CUMPLE LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y DEMÁS NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN
- 10.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS
- 11.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
- 12.- EVALUACION PREVIA DE LOS EFECTOS DE LA ACTIVIDAD Y MEDIDAS CORRECTORAS
- 13.- ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA LITORAL
- 14.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 15.- CONCLUSIÓN



SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE D.P.M.T. DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA
TXATXARRAMENDI (TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)

1.- PETICIONARIO DE LA CONCESION

Diputación Foral de Bizkaia. NIF: 4800000-D

Domicilio a efectos de notificación:

DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural
Alameda Rekalde nº 30 – 3ªplanta.
C.P. 48009 Bilbao

2.- OBJETO

El objeto de la presente solicitud es obtener la concesión para la ocupación de 389,62 m² en dominio público marítimo-terrestre del puente de acceso a la isla de Txatxarramendi.

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE D.P.M.T. A OCUPAR

3.1 Emplazamiento

El puente objeto de ocupación del dominio público marítimo-terrestre (D.P.M.T.), comunica la isla Txatxarramendi, sita en la desembocadura de la ría Mundaka, con la carretera foral BI-2235 (Bermeo-Bakio) y el resto del territorio. Pertenece en su mayoría al término municipal de Sukarrieta, excepto la parte sur, que pertenece al término municipal de Busturia.

3.2 Descripción

El puente que une el Barrio Axpe (T.M. de Busturia) con la isla de Txatxarramendi (T.M. de Sukarrieta) tiene una longitud aproximada de 120 metros y salva la línea de ferrocarril Bilbao-Bermeo a su paso por Busturia, perteneciente a EuskoTren, así como la ría de Gernika, para dar acceso al tráfico rodado y peatonal desde la carretera BI-2235 (T.M. de Busturia) hasta la isla de Txatxarramendi.

El puente, se construyó en 1949, y está formado por seis vanos, de los cuales tres y medio se encuentran sobre terreno en Busturia (50 m.) y los dos y medio restantes en Sukarrieta (70 m). En el tercer vano salva el paso del ferrocarril y los otros tres restantes salvan el paso sobre la ría de Gernika.

ESTRIBOS

Los estribos son de hormigón armado con zonas de sillería. Cada estribo está formado por una cara frontal y dos laterales. Se ha denominado Estribo 1 al que se encuentra en Busturia y Estribo 2 al situado en la isla de Txatxarramendi (Sukarrieta).

SUBESTRUCTURA Y CIMENTACION

La subestructura está compuesta por pilas de hormigón armado, que presentan un aligeramiento en la zona central, con una forma tronco piramidal. Las pilas se han numerado correlativamente denominándose pila 1 a la más cercana al estribo 1 en el lado Busturia.

El estribo del lado Busturia y las pilas 1 y 2 apoyan su cimentación en el terreno de Busturia, no siendo visible ni el tipo ni la cota de apoyo de la cimentación.

Las pilas 3,4 y 5 que apoyan en el lecho de la ría un encepado que agrupa pilotes de cimentación profunda.

La pila 3 apoya en el límite entre el muro de la ría y la propia ría, quedando parte de la pila y de su cimentación en la zona de la ría y otra parte de ella en la zona de terreno del lado Busturia, por donde pasa la línea de ferrocarril Bilbao-Bermeo (Euskotren). En el caso de esta pila, por lo observado visualmente y al no haber sido posible encontrar ninguna documentación relativa al proyecto de construcción o posibles rehabilitaciones del puente, parece que se apoya en un encepado que agrupe pilotes de cimentación profunda.

El estribo 2, perteneciente a la isla de Txatxarramendi, se encuentra en el límite de la isla y la ría, quedando dentro del alcance de las aguas en la carrera de mareas que afecta a la propia ría. Al igual que en el otro estribo, se desconoce el tipo y la cota de cimentación.

SUPERESTRUCTURA

La superestructura está formada por dos vigas longitudinales de hormigón armado con arriostramientos transversales, también de hormigón armado, y más largos en los vanos centrales.

Las vigas presentan mayor canto en las zonas de apoyo continuo para contrarrestar el esfuerzo a cortante al que están sometidos.

TABLERO

El tablero tiene una zona central destinada a calzada con un único carril de 3 metros de ancho para la circulación rodada y dos voladizos para tránsito peatonal con una anchura de acera en torno a 1,15 m.

La losa que conforma el tablero es de hormigón armado con una sección en forma de PI y voladizos laterales. Fue hormigonada in-situ a la vez que la superestructura.

Destacar la existencia de tres juntas de dilatación en el viaducto. Existe una junta en cada uno de los estribos, coincidiendo con la unión de los vanos de los extremos del puente con los aglomerados de los firmes anexos. A su vez, existe una junta estructural intermedia, coincidente con la pila denominada 3.

INFRAESTRUCTURAS

DRENAJE

Con el objeto de permitir el desagüe de las aguas de escorrentía que transitan por el tablero del puente se encuentran actualmente dispuestos 12 sumideros formados por una rejilla con una pequeña arqueta que vierte directamente a la parte inferior del tablero mediante una pequeña perforación en el mismo.

ALUMBRADO

El puente está iluminado con 7 farolas dispuestas al tresbolillo. La conducción con el cableado que alimenta las luminarias discurre soterrada bajo la acera, con arquetas de registro en la salida a cada farola.

3.3 Superficie de ocupación del D.P.M.T.

Con una superficie de 389,62m² y un perímetro de 160,67 m. lineales la poligonal que la delimita está determinada por las siguientes coordenadas, definidas en el Sistema ETRS89, HUSO 30:

Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
1	X=524746.3824	Y=4804432.0281
2	X=524737.4081	Y=4804420.9396
3	X=524743.6718	Y=4804420.2272
4	X=524752.5695	Y=4804431.2372
5	X=524789.6730	Y=4804477.0173
6	X=524785.5113	Y=4804479.9836

En el Sistema ED50:

Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
1	X=524851.8300	Y=4804640.3000
2	X=524842.8600	Y=4804629.2100
3	X=524849.1200	Y=4804628.5000
4	X=524858.0200	Y=4804639.5100
5	X=524895.1200	Y=4804685.2900
6	X=524890.9600	Y=4804688.2500

Municipio Busturia

Poligonal : 1-2-3-4-1
 Perimetro: 40,96 m.
 Superficie: 75,50 m2

Municipio Sukarrieta

Poligonal : 1-4-5-6-1
 Perimetro: 132.17 m.
 Superficie: 314.12 m2

4. ORDENACIÓN URBANÍSTICA

La superficie objeto de solicitud concesional tiene una clasificación "no urbanizable", una calificación global de "sistema general" y una calificación pormenorizada de "red viaria".

Datos Urbanísticos			Usos
Clasificación	Calificación		
	Global	Pormenorizada	
No Urbanizable	Sistema General	Red Viaria	acceso

Al estar ubicada en la zona de dominio público marítimo-terrestre está afectada por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, cuyo desarrollo se encuentra en Reglamento Ley de costas, aprobado en Real Decreto 1471/1989 de 1 de Diciembre de 1.989.

5.- USOS Y ACTIVIDADES EN LA SUPERFICIE DE OCUPACION DEL D.P.M.T

El uso al que se destina la superficie objeto de concesión es el de acceso, tanto rodado para vehículos por el centro, como peatonal en los laterales.

6. ENTORNO DEL MEDIO NATURAL

- Espacio Natural Protegido

El puente conecta el margen izquierda Barrio Axpe con la isla Txatxarramendi, espacio protegido que forma parte de:

- a) Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Ría de Urdaibai (código ES0000144)
- b) ZEC Zonas Litorales y Marismas de Urdaibai (código ES 2130007)

Al integrarse la zona dentro de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai ha de adaptarse a lo dispuesto en la normativa e instrumentos de gestión de este espacio, en los términos expuestos por éstos. Estas son:

- Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (año 2003)
- Ley 5/1989 de 6 de Julio de protección y ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai
- Ley 15/1997, de 31 de octubre, de modificación de la Ley de 45/1989, de 6 de julio, de protección y ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai
- Programa de armonización y desarrollo de las actividades socioeconómicas
- Plan de manejo para la interpretación, investigación y educación ambiental de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai

Se considera que la protección de los espacios Natura 2000 y Reserva de la Biosfera de Urdaibai garantiza los objetivos derivados de las siguientes figuras:

- La lista Ramsar de humedales de importancia internacional, donde se recoge la Ría Mundaka-Gernika.
- El Plan Territorial Sectorial (PTS) de Zonas Húmedas del País Vasco dentro de los humedales del Grupo I de este PTS se ha incluido la Marisma de Urdaibai (A1B3)
- El PTS de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DEL D.P.M.T. POR LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

El vial sobre el que se solicita la concesión está afectado por la **Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas**, cuyo desarrollo se encuentra en Reglamento Ley de costas, aprobado en Real Decreto 1471/1989 de 1 de Diciembre de 1.989.

Con carácter ordinario, sólo se permitirán en esta zona actividades que, por su naturaleza presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre.

8.- PLAZO DE CONCESIÓN

Se solicita un plazo de 75 años para la concesión, de acuerdo con el plazo máximo previsto la Ley 2/2013 que modifica la Ley de Costas 22/1988.

9.- DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE SE CUMPLE LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y DEMÁS NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN

Tomando como base las disposiciones de la Ley de Costas y demás normas específicas, el técnico que suscribe declara que la ocupación del DPMT solicitada cumple con lo establecido por la normativa vigente en lo referente a ocupación del dominio público de forma que la Administración pueda tomarlo como base para la tramitación de la pertinente concesión.

10.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

Dada la inexistencia de obras o trabajos previstos en el ámbito de la ocupación, la presente solicitud carece de programa de ejecución y de valoración de unidades de obra.

11.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Considerando que la actividad a desarrollar en la zona de concesión solicitada es el uso común de acceso, y que será controlada por la Administración sin beneficio alguno por su explotación, la presente solicitud carece de estudio económico-financiero.

12.- EVALUACION PREVIA DE LOS EFECTOS DE LA ACTIVIDAD Y MEDIDAS CORRECTORAS

Considerando que el uso y la actividad de la zona no supone alteración del dominio público marítimo-terrestre, se estima inexistente efecto alguno sobre el mismo, y por tanto, innecesaria ninguna medida correctora.

13.- ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA LITORAL

Al tratarse de una renovación de la concesión no hay efectos más allá de los existentes en este momento, dado que el puente ya lleva 80 años instalado. Por tanto, estimando que la actividad a desarrollar no contiene previsiones de actuación en el mar o en la zona marítimo-terrestre, la presente solicitud de ocupación carece de "estudio básico de la dinámica litoral".

14.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No se prevé alteración física alguna a la existente de la zona objeto de concesión, por lo que la solicitud carece de Estudio de Impacto Ambiental.

15.- CONCLUSIÓN

Considerando que la presente solicitud concesional en dominio público marítimo-terrestre cumple con las disposiciones legales se eleva a la superioridad para su aprobación y tramitación.

En Bilbao, a 17 de mayo de 2021

El Ingeniero Técnico Autor del Documento



Fdo. Oier Gonzalez de Langarica Ugarabe

Vº Bº

El Jefe de la Sección de Recuperacion Ambiental



Fdo. Iñigo Bilbao Saitua



SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE D.P.M.T. DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA
TXATXARRAMENDI (TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)

ANEJO 1.- REPORTAJE FOTOGRAFICO



SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE D.P.M.T. DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA
TXATXARRAMENDI (TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)



Vista aérea del puente de acceso a la isla de Txatxarramendi sobre la ría Mundaka.
Comunica con la BI-2235



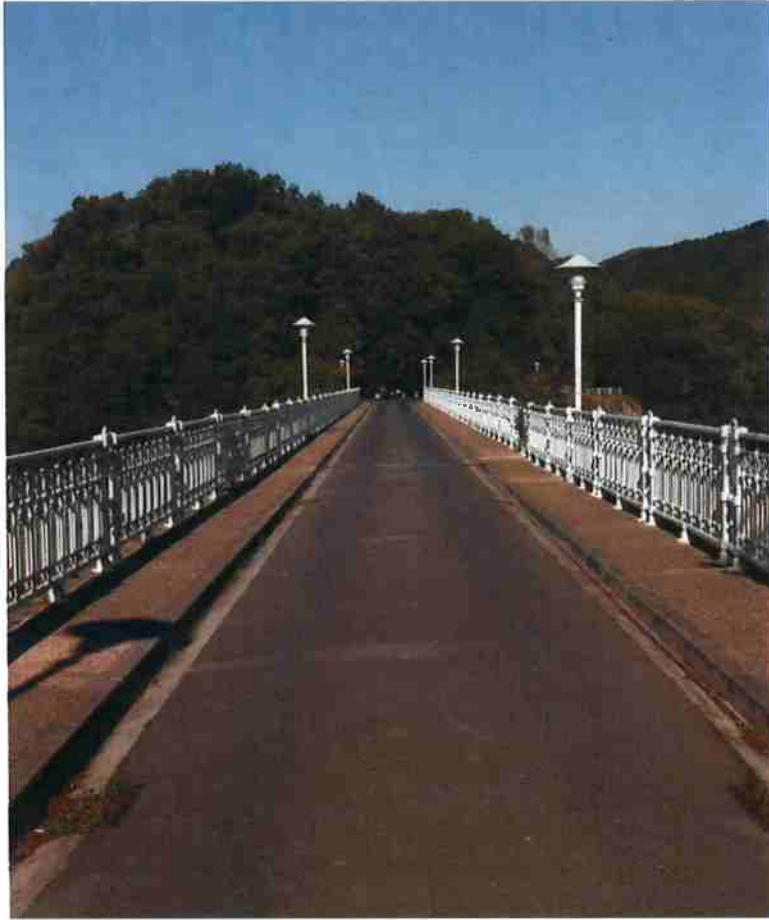
Línea (verde) de ocupación del DPMT



Puente sobre la ría Mundaka y ffcc bajo el vano 3 (t.m. Busturia)



Acceso al puente desde el Barrio Axpe (T.M. Busturia)



Sección del puente. Calzada central y aceras laterales.

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE D.P.M.T. DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA
TXATXARRAMENDI (TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)



SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE D.P.M.T. DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA
TXATXARRAMENDI (TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)

ANEJO 2.- JUSTIFICACION URBANÍSTICA Y DEL MEDIO NATURAL

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE D.P.M.T. DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA
TXATXARRAMENDI (TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)

ACTUACION	CONCESIÓN PARA OCUPACION DE ZONA DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE
EMPLAZAMIENTO	VIAL DE ACCESO A LA ISLA DE TXATXARRAMENDI (T.M.SUKARRIETA)
PROMOTOR	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA (DEP. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL)

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO

	PGOU	NNSS	D.S.U.	P.O.I.	P.S.	P.A.U.	P.P.	P.E.	P.A. (S.N.U)	E.D.	Otros
Vigente	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Denominación: Normas Subsidiarias. Aprobación definitiva: 21/12/1993 Publicación Normativa en el B.O.B.: 04/12/2000 Ley y Reglamento de Costas Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas											
En Tramitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Denominación:											

PGOU	Plan General de Ordenación Urbanística	POI	Plan de Ordenación Intermunicipal	PE	Plan Especial
NNSS	Normas Subsidiarias Municipales	PS	Plan de Sectorización	PA	Proyecto de Actuación sobre SNU
DSU	Delimitación de Suelo Urbano	PAU	Programa de Actuación Urbanística	ED	Estudio de Detalle
		PP	Plan Parcial	Otros	

Observaciones

NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE



SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE D.P.M.T. DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA
TXATXARRAMENDI (TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)

- Deslinde d.p.m.t. costas
- Servidumbre protección costas
- Seguridad instalación militar
- Seguridad explosivos población
- Seg. explosivos comunicaciones
- Seg. explosivos viv. aislada

- Monumentos
- Conjuntos monumentales
- Zonas arqueológicas
- Camino de Santiago
- Parque natural/Urdaiabai
- Biotopos protegidos

- Árboles singulares
- Zonas húmedas
- Área inundable a 10 años
- Área inundable a 100 años
- Área inundable a 500 años
- Zonas de flujo preferente

- Vulnerabilidad acuíferos
- Áreas erosionables
- LICs
- ZEPAs
- Corredores ecológicos
- Montes utilidad pública

- Zonas especiales conservación
- Suelos potencialmente contaminados

- Urbano
- Urbanizable
- No urbanizable
- Suelo suspendido
- Residencial
- Act. económicas
- Categorías S.N.U.
- Sistema general
- Suelo suspendido
- Casco histórico
- Viv. > 75 viv/ha
- Viv. 30-75 viv/ha
- Viv. < 30 viv/ha
- Industrial
- P. tecnológico
- Terciario
- Comercial
- Valores singulares
- Aguas superficiales
- Recursos naturales
- Rural diverso
- Áreas extractivas
- Núcleo rural
- Aerop./puertos
- Ferrovial
- Viario
- Espacios libres
- Equipamiento
- Infraestructuras
- Vertederos
- Cauces fluviales
- Suelo suspendido
- U.E. residencial
- U.E. act. econ.
- P.E. residencial
- P.E. act. econ.
- Sector residencial
- Sector act. econ.
- Suelos con V.P.O./viv. otras protec.
- Grado ejecución
- P.E. residencial
- P.E. act. econ.



Municipios:Sukarriela, Busturia

Calificación global / Calificación pormenorizada

Ambitos:
Parcelario urbana / Parcelario rústica

Fecha datos:31/12/2018
Escala:1:2000

- Urbano
- Urbanizable
- No urbanizable
- Suelo suspendido

- Residencial
- Act. económicas
- Categorías S.N.U.
- Sistema general
- Suelo suspendido

- Casco histórico
- Viv. > 75 viv/ha
- Viv. 30-75 viv/ha
- Viv. < 30 viv/ha
- Industrial
- P. tecnológico
- Terciario
- Comercial

- Valores singulares
- Aguas superficiales
- Recursos naturales
- Rural diverso
- Áreas extractivas
- Núcleo rural
- Aerop./puertos
- Ferroviano
- Viario

- Espacios libres
- Equipamiento
- Infraestructuras
- Ventaderos
- Cauces fluviales
- Suelo suspendido

- U.E. residencial
- U.E. act. econ.
- P.E. residencial
- P.E. act. econ.
- Sector residencial
- Sector act. econ.
- Suelos con V.P.O./
- viv. otras protec.
- Grado ejecución

- P.E. residencial
- P.E. act. econ.

- Suelos desarrollados

Calificación global Clasificación

Calificación pormenorizada

Suelos por desarrollo

Suelos desarrollados

- Condones
- Superficies
- Deslinde d.p.m.t. costas
- Servidumbre protección costas
- Seguridad instalación militar
- Seguridad explosivos población
- Seg. explosivos comunicaciones
- Seg. explosivos viv. aislada

- Monumentos
- Conjuntos monumentales
- Zonas arqueológicas
- Camino de Santiago
- Parque natural/Urdabai
- Biotopos protegidos

- Árboles singulares
- Zonas húmedas
- Área inundable a 10 años
- Área inundable a 100 años
- Área inundable a 500 años
- Zonas de flujo preferente

- Vulnerabilidad acuiferos
- Áreas erosionables
- LICs
- ZEPAs
- Corredores ecológicos
- Montes utilidad pública

- Zonas especiales conservación
- Suelos potencialmente contaminados



Municipio: Sukarrieta, Busturia

Calificación global / **Calificación pormenorizada**

Ambitos:

Parcelario urbana / Parcelario rústica

Fecha datos: 31/12/2018

Escala: 1:2000

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL MEDIO NATURAL QUE AFECTAN AL DOCUMENTO

	P/P.N.	R.N.	A.M.P.	M.N.	P.P.	ZEPA	ZEC	LIC	Otros	RB		
Vigente	■	□	□	□	□	■	□	■		■	□	
Denominación: Parque Natural de Urdaibai. ZEPA ES0000144 LIC de Zonas litorales y marismas de Urdaibai ES2130007 Reserva de la Biosfera: PROUG Plan Rector de Uso y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai												
En Tramitación	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	
Denominación:												
P/PN	Parque / Parque Nacional		PP	Paisaje Protegido			Otros					
RN	Reserva Natural		ZEPA	Zonas de Especial Protección para las Aves			RB	Reserva de la Biosfera (UNESCO)				
AMP	Area Marina Protegida		ZEC	Zona de Especial Protección			ZDPMT					
MN	Monumento Natural		LIC	Lugar Interes Comunitario								

Observaciones

PROUG: Plan Rector de Uso y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai

NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE

[Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.](#)

- 1. Parques** Áreas naturales, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente. Dentro de esta categoría se incluyen los Parques Nacionales, que se rigen por su legislación específica y se integran en la [Red de Parques Nacionales](#) y los Parques de desarrollo Autonomico "Parque Natural", "Parque Regional" y "Parque Rural"
- 2. Reservas Naturales** Espacios naturales cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una valoración especial.
- 3. Áreas Marinas Protegidas** Espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que, en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Podrán adoptar esta categoría específica o protegerse mediante cualquier otra figura de protección de espacios prevista en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. La [Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino](#) crea y regula la [Red de Áreas Marinas Protegidas de España](#).
- 4. Monumentos Naturales** Espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. Tienen también esta consideración los árboles singulares y monumentales y las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.
- 5. Paisajes Protegidos** Partes del territorio que las Administraciones competentes consideren merecedores de una protección especial por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el [Convenio Europeo del Paisaje](#), del Consejo de Europa.
- 6. ZEPA:** Zonas de Especial Protección para las Aves perteneciente a la **Red Natura 2000** (red de espacios representativos de la diversidad de hábitats y de especies europeas).
- 7. ZEC:** Zonas de Especial Conservación perteneciente a la **Red Natura 2000** (red de espacios representativos de la diversidad de hábitats y de especies europeas)
- 8. LIC:** Lugares de Interés Comunitario que pretenden pasar a la categoría ZEC.



SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE D.P.M.T. DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA
TXATXARRAMENDI (TERMINOS MUNICIPALES DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)

Urbano
Urbanizable
No urbanizable
Suelo suspendido

Residencial
Act. económicas
Categorías S.N.U.
Sistema general
Suelo suspendido

Casco histórico
Viv. > 75 viv/ha
Viv. 30-75 viv/ha
Viv. < 30 viv/ha
Industrial
P. tecnológico
Terciario

Comercial
Valores singulares
Aguas superficiales
Recursos naturales
Rural diverso
Áreas extractivas
Núcleo rural
Aerop./puertos
Ferroviario
Viario

Espacios libres
Equipamiento
Infraestructuras
Vertederos
Cauces fluviales
Suelo suspendido

U.E. residencial
U.E. act. econ.
P.E. residencial
P.E. act. econ.
Sector residencial
Sector act. econ.
Suelos con V.P.O./
viv. otras protecc.
Grado ejecución

P.E. residencial
P.E. act. econ.

Calificación global

Calificación pormenorizada

Suelos por desarrollar

Suelos desarrollados



Urbano
Urbanizable
No urbanizable
Suelo suspendido

Residencial
Act. económicas
Categorías S.N.U.
Sistema general
Suelo suspendido

Casco histórico
Viv. > 75 viv/ha
Viv. 30-75 viv/ha
Viv. < 30 viv/ha
Industrial
P. tecnológico
Terciario
Comercial

Valores singulares
Aguas superficiales
Recursos naturales
Rural diverso
Áreas extractivas
Núcleo rural
Aerop./puertos
Ferroviario
Viario

Espacios libres
Equipamiento
Infraestructuras
Verrederos
Cauces fluviales
Suelo suspendido

U.E. residencial
U.E. act. econ.
P.E. residencial
P.E. act. econ.
Sector residencial
Sector act. econ.
Suelos con V.P.O./
viv. otras protec.
Grado ejecución

P.E. residencial
P.E. act. econ.

Calificación global / Classification

Calificación pormenorizada

Suelos por desarrollar

Suelos desarrollados

Superficies
Condones
Deslinde d.p.m.i. costas
Servidumbre protección costas
Seguridad instalación militar
Seguridad explosivos población
Seg. explosivos comunicaciones
Seg. explosivos viv. aislada

Monumentos
Conjuntos monumentales
Zonas arqueológicas
Camino de Santiago
Parque natural/Urdabai
Biotopos protegidos

Árboles singulares
Zonas húmedas
Área inundable a 10 años
Área inundable a 100 años
Área inundable a 500 años
Zonas de flujo preferente

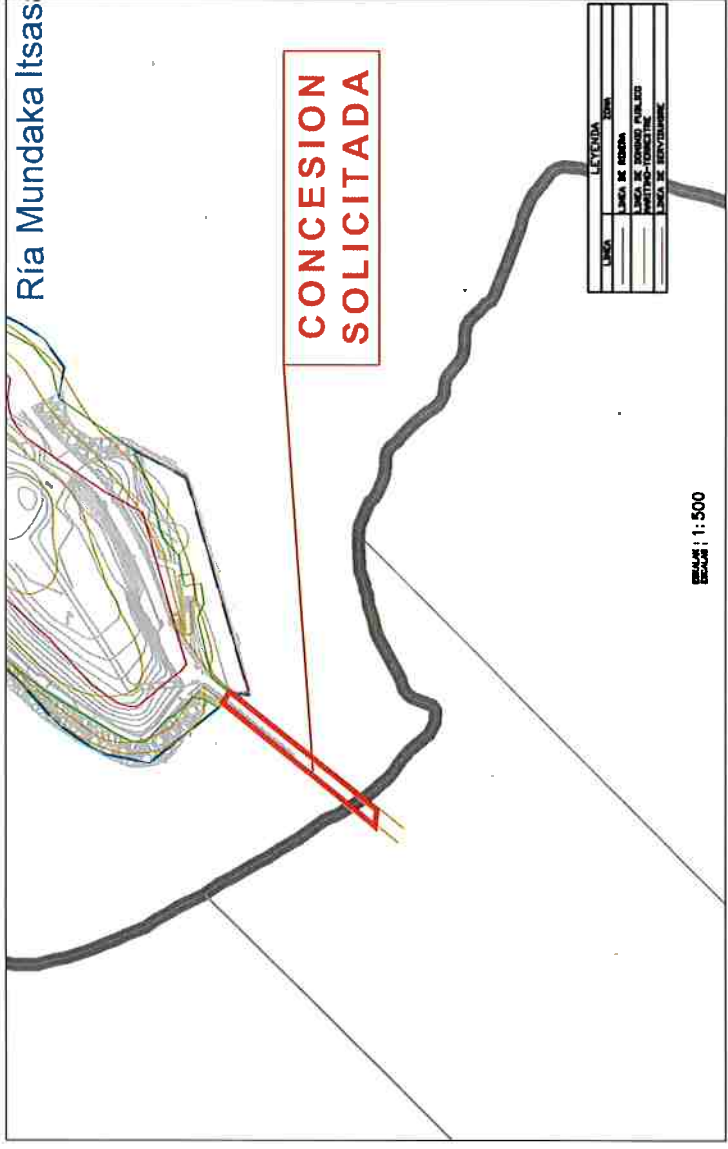
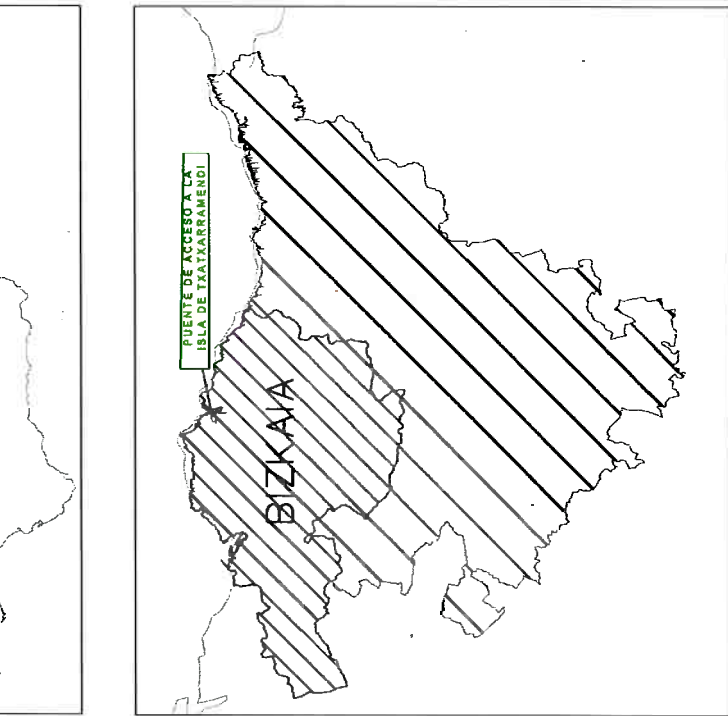
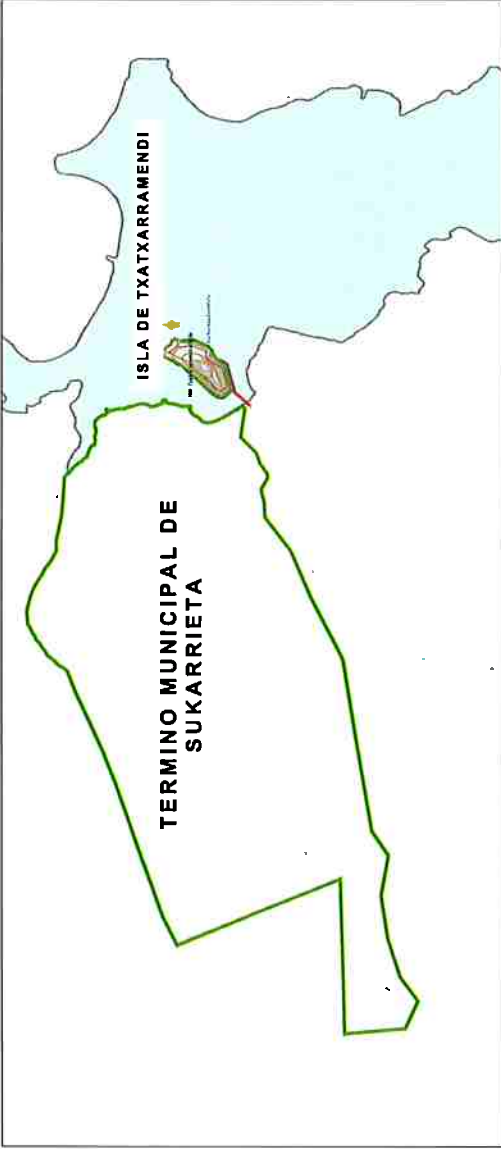
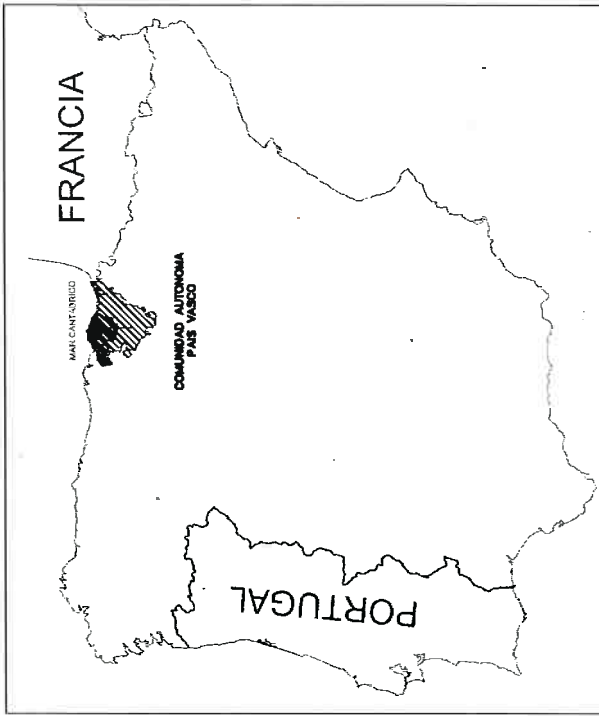
Vulnerabilidad acuíferos
Áreas erosionables
LICs
ZEPAs
Corredores ecológicos
Montes utilidad pública

Zonas especiales conservación
Suelos potencialmente contaminados



PLANOS

- 1.- SITUACION
- 2.- EMPLAZAMIENTO
- 3.- TOPOGRAFIA Y CATASTRO
- 4.- SUPERFICIE CONCESIONAL EN D.P.M-T
 - 4.1.- REPLANTEO SISTEMA ETRS-89
 - 4.2.- REPLANTEO SISTEMA ED50
- 5.- PUENTE. SECCIONES Y DETALLES ESTRUCTURALES



	DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO Euzko Legebiltzaria	ESCALA: Variable GRUPO DE PLANOS: A-3	FECHA: MES: MAYO - 2009	ENCARGADO DEL PROYECTO: SOLICITUD DE CONCESION PARA OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARTIMO- TERRESTRE DEL PUEBLO DE ACCESO A LA ISLA TXATXARRAMENDI (T.M.M. DE BASTURIA Y SUKARRIETA)	SITUACION	PLAN NO. 1
							VERSIA / DIA



DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

PROYECTO DE OBRAS DE
RECONSTRUCCIÓN DE UNO DE LOS
MÓDULOS DE LA BARRERA DE
BERMEO (BARRERA DE BERMEO)

ESCALA: 1:1.000
SISTEMA DE COORDENADAS: UTM
DATUM: ETRS89

FECHA: 15/05/2018
AUTOR: J. A. BARRERA

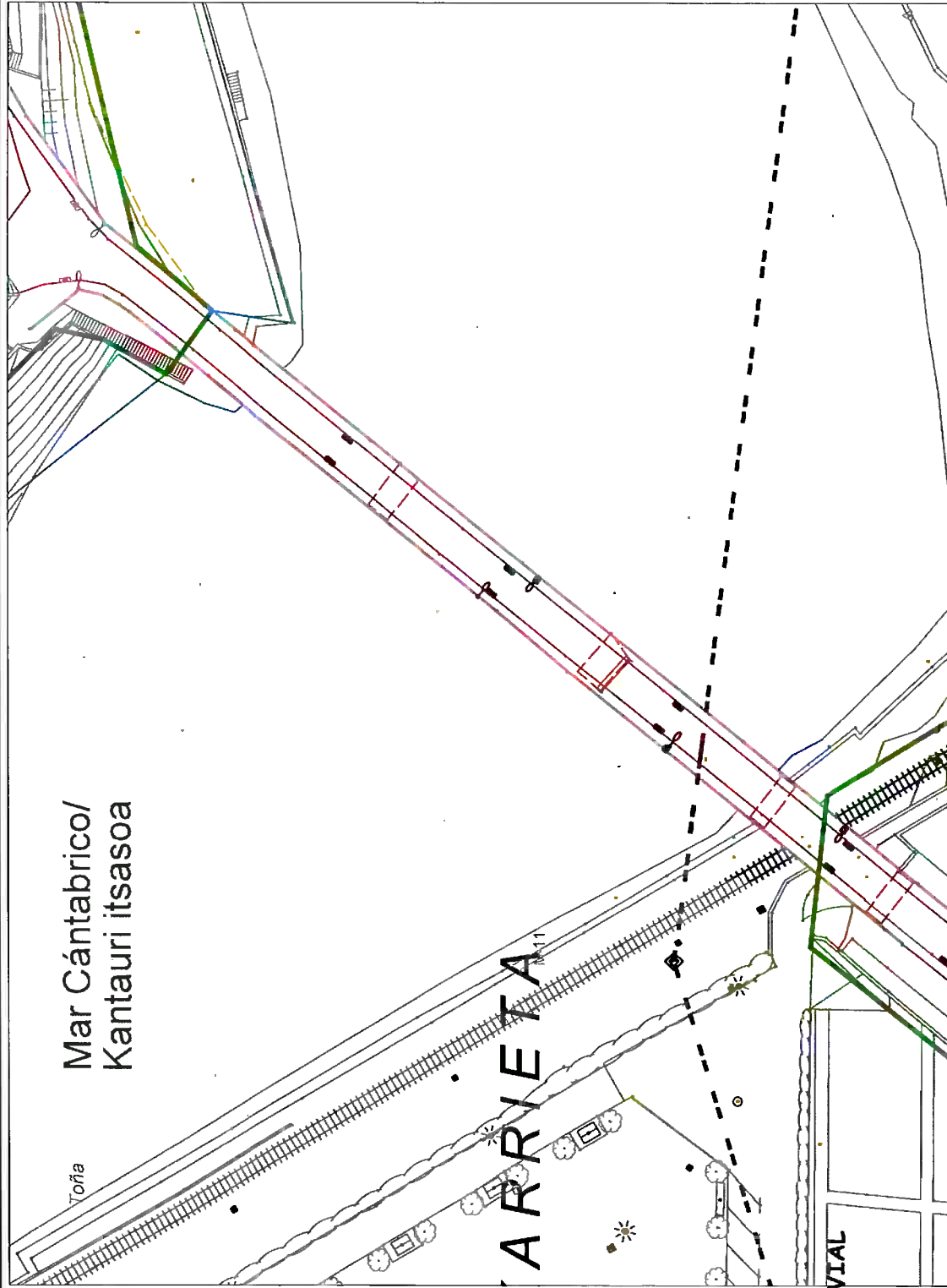
PROYECTO DE OBRAS DE
RECONSTRUCCIÓN DE UNO DE LOS
MÓDULOS DE LA BARRERA DE
BERMEO (BARRERA DE BERMEO)

PROYECTO DE OBRAS DE
RECONSTRUCCIÓN DE UNO DE LOS
MÓDULOS DE LA BARRERA DE
BERMEO (BARRERA DE BERMEO)

PROYECTO DE OBRAS DE
RECONSTRUCCIÓN DE UNO DE LOS
MÓDULOS DE LA BARRERA DE
BERMEO (BARRERA DE BERMEO)

PLANO DE
POSICIÓN: 2
FOLIO: 1/10

Mar Cántabrico/
Kantauri itsasoa



Clasificación	Datos Urbanísticos	Uso
NO Urbanizable	Calificación	Uso
	Edificio	Residencial
	Situación	Residencial

SEAL / OCUPIACION: DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE

LEYENDA	
LINEA	LINEA DE ROBERA
	LINEA DE DOMINIO PUBLICO
	MARITIMO-TERRESTRE
	LINEA DE SERVIDUMBRE

Onartutako ikurrak / Signos convencionales

- Antropos / Antropos / Antropos, Antropos
- Errepideak / Líneas de Carreteras
- Salteak / Caminos
- Trenbideak / Ferrocarril
- Linea de ferrocarril / Línea ferroviaria
- Urdin / Línea de ferrocarril / Línea ferroviaria
- Autobus / Línea de autobús
- Antropos / Antropos / Antropos, Antropos
- Errepideak / Líneas de Carreteras
- Salteak / Caminos
- Trenbideak / Ferrocarril
- Linea de ferrocarril / Línea ferroviaria
- Urdin / Línea de ferrocarril / Línea ferroviaria
- Autobus / Línea de autobús
- Antropos / Antropos / Antropos, Antropos
- Errepideak / Líneas de Carreteras
- Salteak / Caminos
- Trenbideak / Ferrocarril
- Linea de ferrocarril / Línea ferroviaria
- Urdin / Línea de ferrocarril / Línea ferroviaria
- Autobus / Línea de autobús

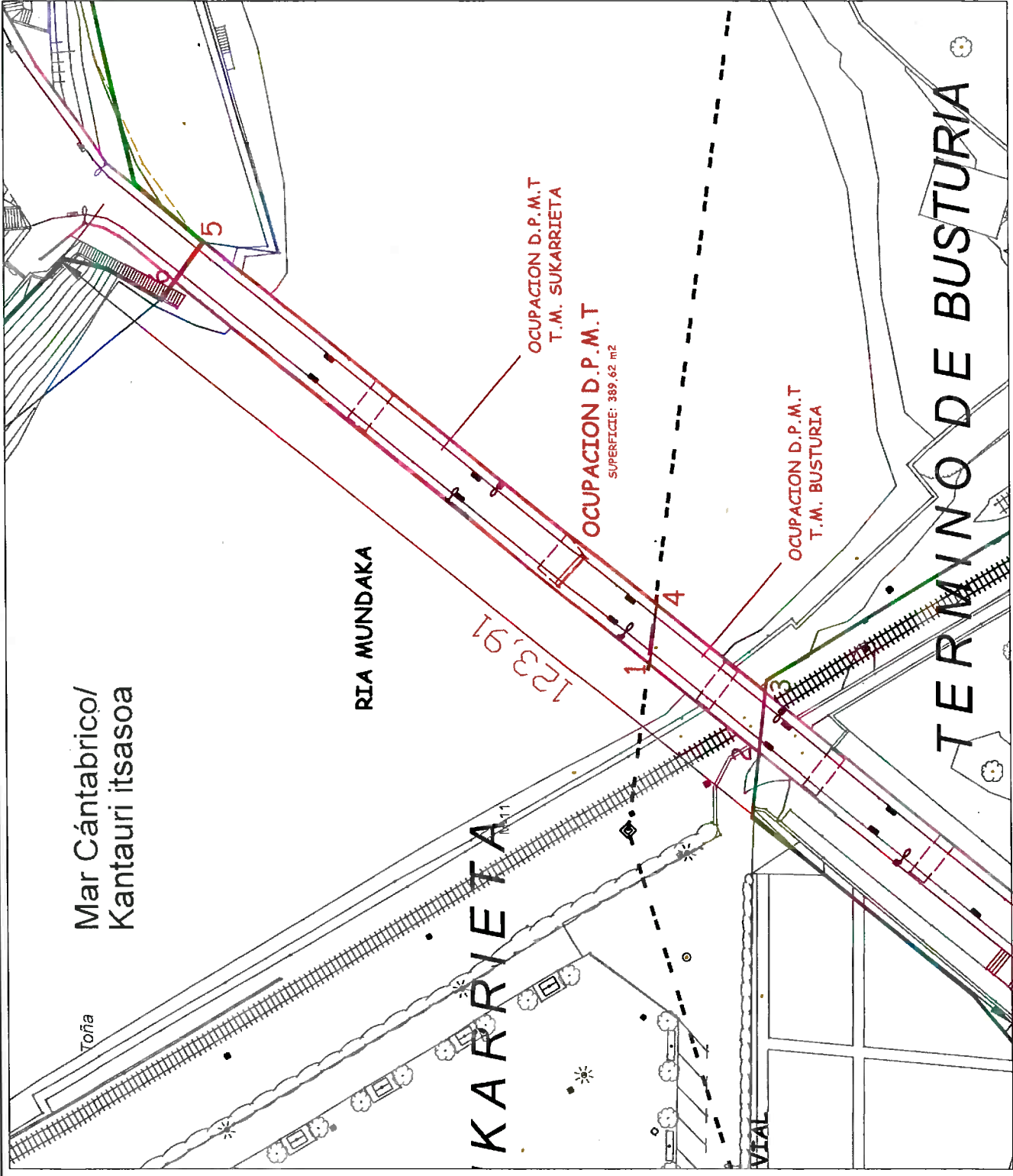

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
 ESKALA: 1:400
 PROYECTO: A-3
 SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION PARA ACCESO A LA ISLA MARITIMO-TERRESTRE DEL PUENTE DE BUSTURIA Y SUZARRIETA
 TOPOGRAFIA Y CATASTRO
 Hoja nº: 3
 ESCALA: 1:400
 PROYECTO: A-3

Mar Cántabrico/
Kantauri itsasoa

RIA MUNDAKA

KARRIETA

TERMINO DE BUSTURIA



Sistema ETRS-89 (HUSO 30)

Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
1	X=524789.0083	Y=4804468.5229
2	X=524807.7649	Y=4804473.7673
3	X=524807.9924	Y=4804472.9656
4	X=524812.3400	Y=4804473.9263
5	X=524812.0934	Y=4804474.9531
6	X=524836.0779	Y=4804481.7081

Superficie: 389,62 m²
Perímetro: 160,67m.

T.M. BUSTURIA (poligonal 1-2-3-4-1)

Superficie: 75,50 m²
Perímetro: 40,96 m.

T.M. SUKARRIETA (poligonal 1-4-5-6-1)

Superficie: 314,12 m²
Perímetro: 132,17 m.

LEYENDA	
LÍNEA	ZONA
---	LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO
---	MARITIMO-TERRESTRE



DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

ESCALA: 1:400
FECHA: 14/07/2011

PROYECTO: O.C. 1/11

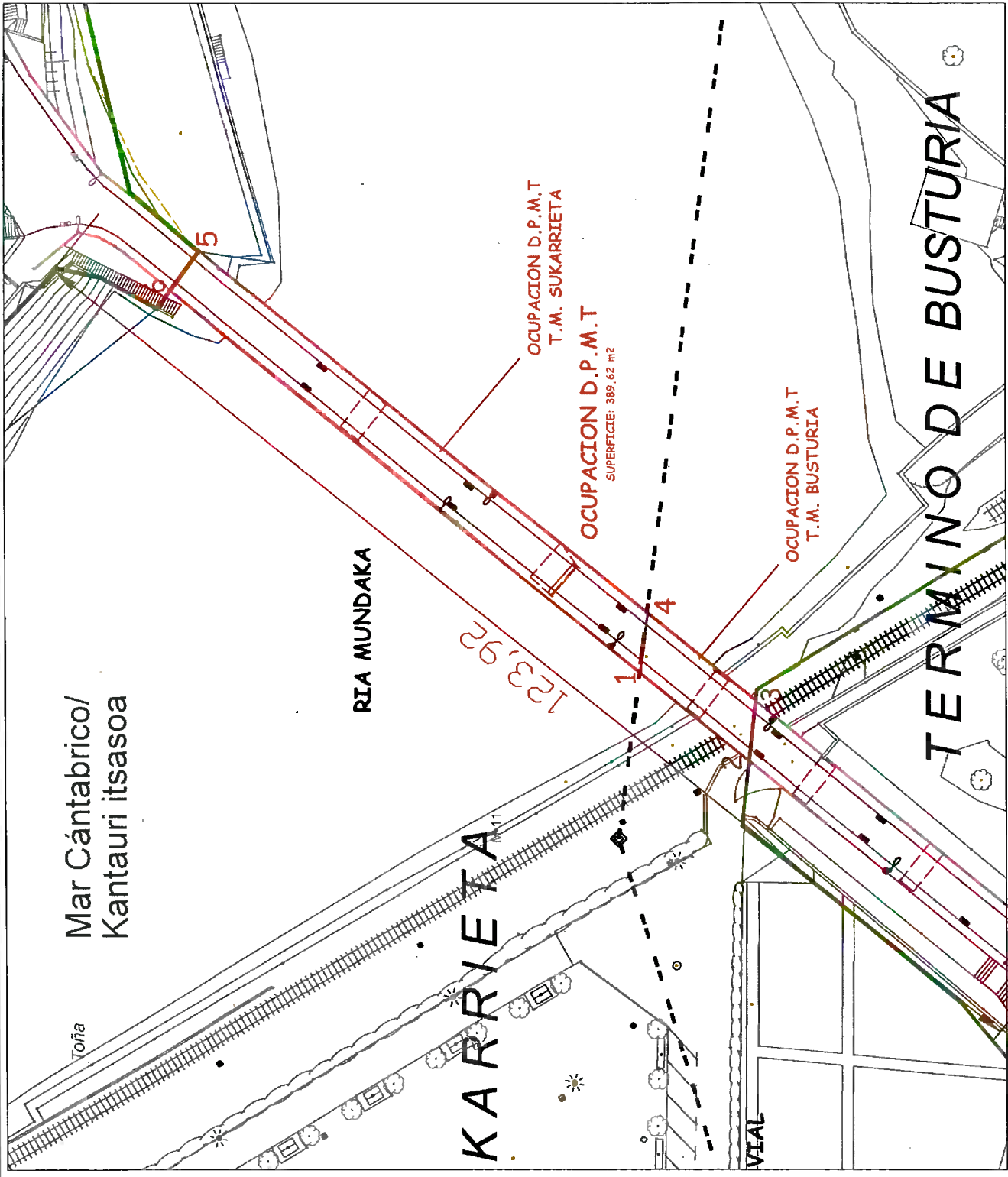
FECHA: 14/07/2011

REVISIÓN: 1
FECHA: 14/07/2011
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA TRATZARREMEDEI (T.M. DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)

PLANO: 4
FOLIO: 2

PROYECTO: O.C. 1/11

Mar Cántabrico/
Kantauri itsasoa



Sistema ED50

Vertice	Coordenada X	Coordenada Y
1	X=524851.9300	Y=4804640.3000
2	X=524842.6600	Y=4804629.2100
3	X=524849.1200	Y=4804628.3000
4	X=524858.0200	Y=4804639.5100
5	X=524895.1200	Y=4804685.2900
6	X=524890.9600	Y=4804688.2900

Superficie: 389,62 m²
Perimetro: 160,67m.

T.M. BUSTURIA (poligonal 1-2-3-4-1)
Superficie: 75,50 m²
Perimetro: 40,96 m.

T.M. SUKARRIETA (poligonal 1-4-5-6-1)
Superficie: 314,12 m²
Perimetro: 132,17 m.

LEYENDA	
LÍNEA	ZONA
	LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO
	MARITIMO-TERRESTRE



DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

ESCALA: 1:400
PROYECTO: A-3

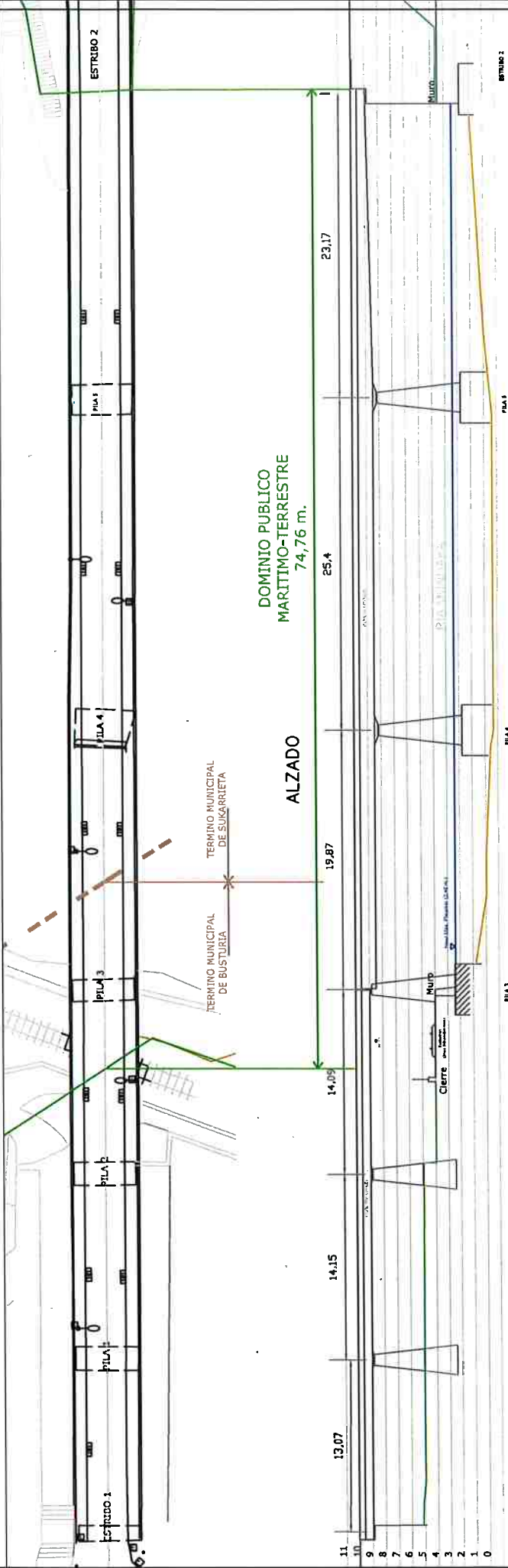
FECHA: MAYO - 2000

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACION DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DEL PUENTE DE ACCESO A LA ISLA TRATARRAMENDI (T.M.M. DE BUSTURIA Y SUKARRIETA)

SUPERFICIE CONCESIONAL REPLANTEO ED50

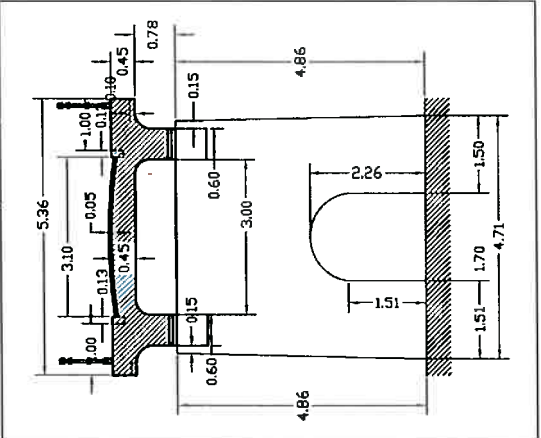
FOLIO 4
FOLIO 2 DE 2

PLANTA



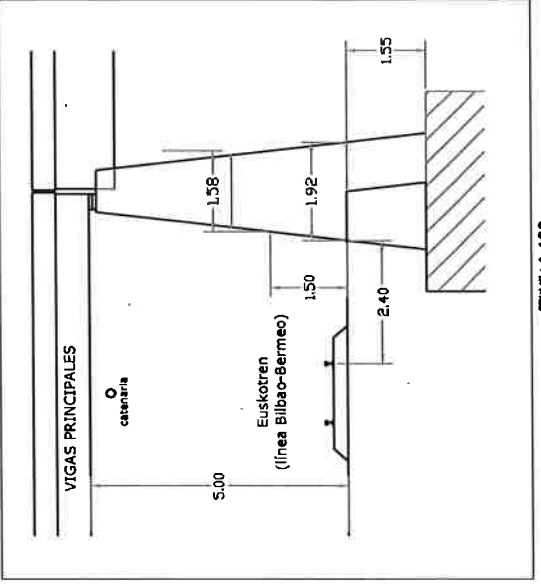
ESCALA: 1:300

SECCION (PILA 3)



ESCALA: 1:100

DETALLE ALZADO PILA 3



ESCALA: 1:100

	<p>DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA</p>	<p>ESCALAS indicadas</p> <p>ESCALAS: A-3</p>	<p>FECHA: 1988</p> <p>REVISOR: 1988</p>	<p>PROYECTO: PUENTE</p> <p>SECCIONES Y DETALLES ESTRUCTURALES</p>	<p>PLANO: 5</p> <p>FORMA / TAMAÑO: 1/1000</p>
--	------------------------------------	--	---	---	---

